

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Acuerdo de Concejo que aprueba transferencia financiera a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2022-MDH/CM

Hualhuas, 12 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria N° 017, de fecha 10 de setiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 5-A de la Ley de la Mancomunidad Municipal, establece que el funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar, entre otras fuentes de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa vigente; y respecto a la obligatoriedad y modalidad de aportes, entre otras reglas, se señala que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la mancomunidad municipal efectúan sus aportes a ésta última a través de transferencias financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de concejo para cada ejercicio presupuestal y en su correspondiente programación multianual;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de tratamiento especial con autonomía y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, que son consideradas en las disposiciones que emite el Ministerio de Economía y Finanzas; y en el literal a) del artículo 24, se señala que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas, se realizan mediante transferencias financieras y se aprueban por acuerdo de concejo municipal;

Que, en el Acta de Constitución de fecha 26 de agosto del 2022, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Que, por Ordenanza N° 004 - 2022 - MDH/CM se aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" y ratifica el contenido del Acta de Constitución; incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad;

Que, acorde con el Informe Legal N° 059-2022-FLYG-MDH, emitido por Asesoría Legal Externo de fecha 09 de setiembre del 2022; la Carta N° 191-2022-SGPP/MDH de fecha 07 de setiembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es procedente la emisión del Acuerdo de Concejo para aprobar la transferencia financiera a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de ésta;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la transferencia financiera por la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, los aportes serán transferidos en cuatro (04) meses; específicamente los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio económico, con un monto de **S/ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)**, a partir del mes de setiembre; como aporte a favor de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", para contribuir a formar el presupuesto institucional de ésta para el Año Fiscal 2022, según la siguiente estructura:

- **Meta: 0067 – Transferencia Financiera de Recursos de Gobiernos Locales**
- **Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal**
- **Tipo de Recurso: A – Sub Cuenta de FONCOMUN**
- **Clasificador: 2.4.1 3.1 3 A otras unidades del gobierno local**
- **Monto: S/. 5,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, se remita el presente Acuerdo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALHUAS
HUANCAYO - JUNIN

Arg. Elow E. Chipana Herquimo
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



INFORME N° 024-2022-MDH/GM

A : Arq. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO
Alcalde de la Municipalidad Distri tal de Hualhuas

ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

REFERENCIA : (01) Informe N° 430-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH
(02) Informe N° 097-2022-METP-OMALP-SGDESPMA/MDH
(03) Oficio Múltiple N° 0001-2022-MMHULISA/GG
(04) Informe Legal N° 059-2022-FLYG-MDH
(05) Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDH/CM

FECHA : Hualhuas, 09 de Septiembre del 2022

Por el presente me dirijo a su Despacho Señor Alcalde, con la finalidad de **SOLICITAR** al Pleno del Concejo Municipal la **APROBACIÓN** de la **Constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA**, de acuerdo a los fundamentos expresados por la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente** a través del Informe de la referencia (01), previo la Informe de la referencia (02), emitido por la **Asesoría Externa de las Áreas de Limpieza Pública, Medio Ambiente, Salubridad e Higiene**, quien de acuerdo a la **SOLICITUD** del Oficio Múltiple de la referencia (03), emitida por la **Gerencia General de la Mancomunidad** en mención, se **PROCEDA** con el **RECONOCIMIENTO** de la **Constitución y Estatuto** respectivo a la fecha; así mismo, se cuenta con el **Informe Legal** de la referencia (04), emitido por la **Asesoría Legal Externa**, quien **CONCLUYE** con la **APROBACIÓN** de **SOLICITUD DE APROBACIÓN**; tomando en cuenta las **OBSERVACIONES** a la **Ordenanza Municipal** de la referencia (04), por los **FUNDAMENTOS** expuestos en el Informe de la referencia (02); debiendo ser *evaluado* por el **Pleno del Concejo Municipal**, de acuerdo con lo regulado en el **Numeral 18) del Artículo 9°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.

En tal sentido:

Sr. Alcalde, a través de su Despacho **SOLICITO** se remita a la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal** para que pueda ser **EVALUADO** y de ser el caso, ser **APROBADO** la **Constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA**.

Es cuanto informo a Ud., para las acciones correspondientes que crea su Despacho.

Atentamente

Patricia M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL

En VEINTIOCHO (28) folios
C.c: Archivo
PMVC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
GESTION EDIL 2019-2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N°430-2022- GEMO-SGDESPYMA/MDH

A : SR. PATRICIO VALLE CONDORI
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Hualhuas.
ATENCIÓN: JUANA AMADA KRIETE NUÑEZ
Secretaria General
DE : GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.
REFERENCIA: ✓ INFORME N° 097-2022-METP-SGDESPMA/MDH
✓ OFICIO MULTIPLE N°0001-2022-MMHULISA/GG
✓ INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH
✓ CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH
FECHA : Hualhuas, 09 de SEPTIEMBRE del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
EXP. N° 871
FECHA: 09/09/22 HORA: 3:45
N° FOLIO: 27

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez se le comunica que mi despacho recepciono el documento de la referencia emitido por la Ing. MAGGALI ELENA TERREROS PÉREZ, encargada de la OFICINA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE; donde solicita APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, A razón de ello se le solicita REMITIR DICHA DOCUMENTACIÓN a los integrantes de CONCEJO MUNICIPAL para su EVALUACIÓN Y APROBACIÓN de conformidad a los lineamientos y procedimientos establecidos sobre el particular, se adjunta documentos de la referencia.

Sin otro particular y esperando su atención a la presente me despido no sin antes hacerle llegar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

ING. GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUALHUAS
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A:.....
PARA:.....
Hualhuas, de 20
Firma:.....

OPINIÓN LEGAL N° 0059-2022-FLYG-MDH

A : ING. GABY MENDOZA ORELLANA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

DEL : ABG. FIORELY LILIBETH YARINGAÑO GOMEZ
ASESOR LEGAL EXTERNO

ASUNTO : OPINION LEGAL.

REFERENCIA: INFORME N° 228-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH

FECHA : DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo remitirle la opinión legal de acuerdo al documento de la referencia en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES:

- Que, mediante Informe N° 096-2022-METP-OMALP-SGESPMA/MDH de fecha 07 de septiembre de 2022, se solicita opinión legal para la aprobación de la construcción y el estatuto de la “Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable- MMHULISA” mediante ordenanza Municipal.
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDH/ CM, fecha 23 de abril de 2021, se aprobó la Transferencia financiera hasta por la suma de S/. 5, 000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para el ejercicio fiscal 2021, siendo el aporte mensual S/. 416.67, a favor de la Mancomunidad.
- Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve Formalización de inscripción de la separación, Inscribir en el registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad del Canipaco.
- Que, mediante Oficio Múltiple N° 0001-2022-MMHULISA/GG, de fecha 26 de agosto de 2022, solicita aprobación y rectificación de acta de constitución, así como su estatuto, elección del presidente y del consejo directivo, la designación del gerente general, objeto de la mancomunidad, delegación de funciones específicas exclusivas y específicas compartidas, plan operativo institucional y presupuesto de la mancomunidad municipal “Huancayo limpio y saludable”-MMHULISA.

- Que, con Carta N° 191-2022-SGPPR/MDH, de fecha 07 de septiembre de 2022, mediante el cual informan que existe disponibilidad presupuestaria para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable- MMHULISA.

2- ANALISIS DEL CASO:

- Que, con lo señalado en Artículo 39° NORMAS MUNICIPALES “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas” de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Que, visto lo señalado en el Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL “Corresponde al concejo municipal”, numeral 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
- Que, la Ley 29029- Ley de Mancomunidades Municipales en su artículo 2° señala que “La mancomunidad municipal tiene personería jurídica de derecho público, reconocida con la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. Su objeto es la prestación de servicios públicos y la ejecución de inversiones, en un ámbito territorial intermunicipal”.

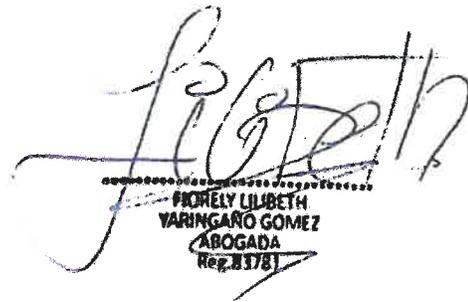
3. CONCLUSION:

- Visto el informe N° 228-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitido por la ING. Gaby Mendoza Orellana, Sub Gerente de Desarrollo Económico Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual se indica que la Municipalidad distrito de Hualhuas cuenta con la disponibilidad presupuestar por la suma de S/. 5, 000 soles, para la transferencia financiera a la Mancomunidad, por lo que se solicita la aprobación de la Constitución y el estatuto de la "Mancomunidad municipal Huancayo y Saludable-MMHULISA", por lo que se **OPINA** se pase a sesión de concejo

Municipal, ello conforme a sus atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Sin otro en particular me suscribo.

Atentamente;



FIONELY LIBBETH
YARINGAÑO GOMEZ
ABOGADA
Reg. 23781

INFORME N° 097-2022-METP- OMALP-SGESPMA/MDH



A : ING/BACH. GABY ELIANA MENDOZA ORELLANA
Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente

De : ING. MAGGALI ELENA TERREROS PEREZ
ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ASESOR EXTERNO EN LAS ÁREAS DE LIMPIEZA PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE.

Asunto : SOLICITO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N°0001-2022-MMHULISA/GG
INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH
CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH

Fecha : 09 de setiembre del 2022.

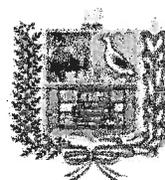
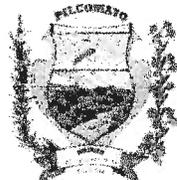
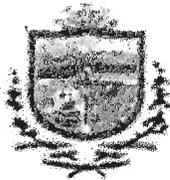
Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar: Que el Acuerdo de Concejo N° 019 – 2021- MDH/CM con fecha 23 de Abril del 2021 y Ordenanza Municipal N°001-2021-MDH/CM con fecha 16 de enero del 2021, queda sin efecto por la observación emitida por la PCM donde informa que Mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la “Mancomunidad Municipal del Canipaco”, integrada por las municipalidades distritales de Chicche, Chacapampa, Carhuacallanga, Colca, Chupuro, Chongos Alto y Huasichanca; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro formulo la renuncia voluntaria a la Mancomunidad Municipal del Canipaco dando a conocer que la referida municipalidad no participa activamente; mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N°032-2022-PCM/SD inscribe en el registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Para continuar con el trámite pertinente de la Constitución de la Mancomunidad; se cuenta con el INFORME LEGAL N° 059-2022-FLYG-MDH, con fecha 09 de septiembre de 2022; otorga la Opinión Favorable Legal de la CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA” para que pase a sesión de concejo Municipal, ello conforme a sus atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. y la CARTA N° 191-2022-SGPPR/MDH, con fecha 07 de setiembre de 2022; remite la disponibilidad Presupuestaria de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para la Transferencia financiera a la “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”, se solicita LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA”; MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, que tiene por objetivo mejorar la Gestión Integral de Residuos sólidos de los distritos involucrados teniendo en consideración que en su mayoría no cuentan con terreno apropiado para la implementación de una Infraestructura de Disposición Final de residuos Sólidos; realizar una adecuada valorización de los Residuos Sólidos Inorgánicos y Orgánicos.

Es todo cuanto informo a usted para contar con su atención y me despido con muestras de mi estima personal.

Atentamente,



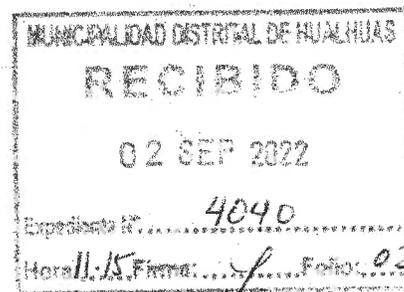


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Tambo, 26 de agosto del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0001-2022-MMHULISA/GG

SEÑORES: **ABG. CARLO VÍCTOR CURISINCH EUSEBIO**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
LIC. LUIS CARLOS DE LA CRUZ SULLCA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
MG. JORGE LUIS MUÑOZ LAURENTE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PROF. VÍTOR JORGE CHIPANA CARRASCO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS
ARQ. ELOY EDISON CHIPANA HERQUINIO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
SR. NELSON MUNIVE VALENTÍN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO

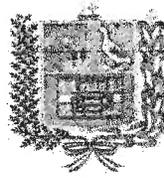
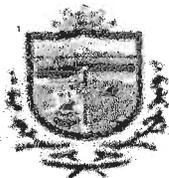


ASUNTO: SOLICITA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO SU ESTATUTO; ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL; OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD; DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS Y ESPECÍFICAS COMPARTIDAS; PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA.

REFERENCIA: ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022.

Por medio de la presente me dirijo a su digno Despacho a fin de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Consejo Directivo de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; deseándole éxitos en su gestión; solicito 02 copias que mediante Ordenanza Municipal se apruebe y ratifique el ACTA DE CONSTITUCIÓN; OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD; DELEGACIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS EXCLUSIVAS Y ESPECÍFICAS COMPARTIDAS; así mismo, solicito 02 copias que mediante Acuerdo de Concejo apruebe la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; en atención a lo aprobado en el Plan Operativo Institucional, Estatuto y Presupuesto Institucional efectuada por el Consejo Directivo de la Mancomunidad "MMHULISA", de acuerdo al siguiente detalle:

2	GRUPO GENÉRICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
2.0	Reserva de Contingencia	0.00	0.00	0.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	0.00	0.00	0.00
2.3	Bienes y Servicios	S/. 32,100.00	74,900.00	S/. 107,000.00
2.4	Donaciones y Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	0.00	0.00	0.00
2.5	Otros gastos	0.00	0.00	0.00
2.6	Adquisición de Activos No financieros	0.00	0.00	0.00
2.7	Adquisición de Activos financieros	0.00	0.00	0.00
	TOTAL GENÉRICAS	S/. 32,100.00	74,900.00	S/. 107,000.00



Chupuro

"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APORTE POR MUNICIPALIDAD DISTRITAL	Aporte Mensual	N° de Meses	Total Aporte Año 2022
EL TAMBO	S/. 10,000.00	4	S/. 40,000.00
CHILCAS	S/. 7,500.00	4	S/. 30,000.00
PILCOMAYO	S/. 5,000.00	4	S/. 20,000.00
SAN AGUSTÍN DE CAJAS	S/. 1,750.00	4	S/. 7,000.00
HUALHUAS	S/. 1,250.00	4	S/. 5,000.00
CHUPURO	S/. 1,250.00	4	S/. 5,000.00
TOTAL	S/. 26,7500.00	4	S/. 107,000.00

En tal sentido, con la finalidad de formalizar la inscripción de la Constitución de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; solicito a su digno Despacho, se sirva elevar el presente con los informes correspondientes al pleno del Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

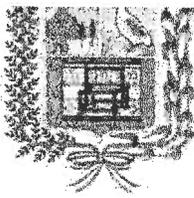
Atentamente


CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ DÉLFIN
GERENTE GENERAL "MMHULISA"
DNI N° 06741317

Adjunto:

- a) Informe Técnico
- b) Acta de Constitución
- c) Estatuto
- d) Plan Operativo
- e) Presupuesto Institucional

IRB/irb



HUALHUAS
HUANCAYO - JUNIN

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
UNIDAD DE CONTABILIDAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 191-2022- SGPPR/MDH

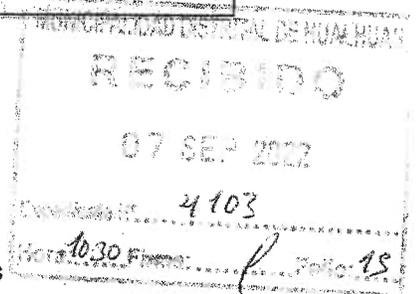
A : Arq. Eloy Edison Chipana Herquinio
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

ATENCION : Sr. Patricio Martin Valle Condori
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA

REFER. : Informe N° 422-2022-GEMO-SGDESPYMA/MDH.

FECHA : Hualhuas, 07 de setiembre del 2022.



Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, asimismo remitirle el informe de disponibilidad presupuestaria para la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, según lo solicitado en el documento de la referencia:

El presupuesto disponible a ejecutar es la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), las mismas que se ejecutarán en los siguientes días.

Revisado el presupuesto de la entidad se determinó que el gasto se realizara según la siguiente estructura:

META: 0067 - TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DE GOBIERNOS LOCALES

RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal.

TIPO DE RECURSO: A - Sub Cuenta FONCOMUN

CLASIFICADOR: 2.4.1 3.1 3 A otras unidades del gobierno local

MONTO: S/ 5,000.00

Por lo antes mencionado y habiendo revisado el presupuesto de la entidad se determina que se cuenta con presupuesto para la ejecución de lo solicitado.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

CPC. Diosdado Vilca Soto
Sub Gerencia de Planeamiento,
Presupuesto y Racionalización
Unidad de Contabilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 24 de Agosto del 2022

OFICIO N° D000773-2022-PCM-SSFD

Señor

NELSON MUNIVE VALENTÍN

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro

Plaza Principal S/N – Distrito de Chupuro, Provincia de Huancayo

Junín. -

Asunto: Separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco

Referencia: a) Oficio N° 235-2022-MDCH/A
b) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD
c) Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, a través del cual el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro solicita la separación voluntaria de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Al respecto, se adjunta la Resolución de la referencia b), que dispone la inscripción de la separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro, en el Registro de Mancomunidades Municipales; así como el Asiento Registral N° 005 de la Partida N° 167, por el cual consta la inscripción de la referida separación.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO GARCÍA CONTTY

**SUBSECRETARIO (E) DE LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Expediente 2022-0041568

CAGC/mcl
cc: archivo

Adjuntar:

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2022-PCM/SD
- Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL
- Asiento Registral N° 005 de la Partida N° 167



LISTADO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Partida	Denominación	Municipalidades Intervinientes	Provincia	Departamento	Domicilio
167	"Mancomunidad Municipal del Cantipaco"	Municipalidades Distritales de Cartiucallanga, Chacabamba, Chicche, Chongos Alto y Huascancha	Huancayo	Junín	Ciudad de Huancayo, en el Departamento de Junín, o cualquier otro domicilio que acuerde su Consejo Directivo

Asiento	Código	Rubro	Fecha
005	10	Separación	23 de junio de 2022

I Documentos presentados
 Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH, de la Municipalidad Distrital De Chupuro, del 23 de junio de 2022

Solicitud Oficio N° 235-2022-MDCH/A, del 27 de julio de 2022

II **Contenido del Acto de Inscripción**
 Separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro

Acto de inscripción de
 El Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Cantipaco queda integrado por los alcaldes de las siguientes municipalidades:

- Municipalidad Distrital de Chicche
- Municipalidad Distrital de Chacabamba
- Municipalidad Distrital de Cartiucallanga
- Municipalidad Distrital de Chongos Alto
- Municipalidad Distrital de Huascancha

III **Formalización**

Calificación Informe N° DD00040-2022-PCM-SSFD-MCL, elaborado por Monica Sonia Contreras Landa.

Resolución Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2022-PCM/SD, de fecha 24 de agosto de 2022.

Autorización Lima, 24 de agosto de 2022

Firma digital
 CONTEY Carlos Alberto FAU
 2076889926.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/08/2022 10:31:09 -05:00

Carlos Alberto García Contty, Subsecretario (e) de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada.



"Defensa de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Niños/as"
"Plan del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"
"Oficina Ejecutiva del Congreso de la República del Perú"

Lima, 18 de Agosto del 2022

INFORME N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL

A : CARLOS ALBERTO GARCIA CONTTY
SUBSECRETARIO (E) DE LA SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

De : MONICA SONIA CONTRERAS LANDA
ESPECIALISTA LEGAL
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Asunto : Solicitud de inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Referencia : Oficio N° 235-2022-MDCH/A

Fecha Elaboración: Lima, 18 de agosto de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir el presente informe jurídico que versa sobre la evaluación del pedido de inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaría de Descentralización:

I. ANTECEDENTES

- 1.1) Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco". Esta Mancomunidad está integrada por las municipalidades distritales de Chicche, Chacapampa, Carhuacallanga, Colca, Chupuro, Chongos Alto y Huasicancha.
- 1.2) A través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD, se dispuso inscribir en el Registro de Mancomunidades de la Secretaría de Descentralización, la separación de la Municipalidad Distrital del Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.
- 1.3) Mediante el documento de la referencia el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupuro formula la renuncia voluntaria a la Mancomunidad Municipal del Canipaco, argumentando que la referida municipalidad distrital no participa activamente. Adjunta copia simple de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH, de fecha 23 de junio de 2022.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1) Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM
 - *Literal a) del Artículo 16*, expresa que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta. Se formaliza



mediante ordenanza municipal, con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo.

2.2) Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD

- *Artículo 3*, señala que la inscripción en el Registro otorga personería jurídica de derecho público y la condición de entidad pública de la mancomunidad municipal.
- *Literal h), Artículo 5*, expresa que son inscribibles, entre otros, la separación.
- *Numeral 19.1, Artículo 19*, establece que la separación voluntaria de la mancomunidad se aprueba por Ordenanza Municipal. La inscripción de la separación en el Registro, lo solicita la municipalidad que se separa.
- *Artículo 27*, señala que en las partidas registrales se extienden los asientos registrales, y cuentan con un código para su identificación por cada mancomunidad municipal.
- *Numeral 29.1 del Artículo 29*, expresa que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción.
- *Numeral 30.2 del Artículo 30*, señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros.

2.3) Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Canipaco

- *Artículo vigésimo cuarto, numeral 24.1*, dispone que la separación voluntaria opera teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: a) opera con la ordenanza municipal de la municipalidad que se separa, b) no requiere la aprobación del Consejo Directivo, y c) subsisten las obligaciones pendientes de cumplir por la municipalidad que se separa.

2.4) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD

- *Artículo 1*, que dispuso la inscripción de la constitución de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Secretaría de Descentralización.

2.5) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD

- *Artículo 1*, dispone la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital del Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

2.6) Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM

- *Literal n) del artículo 85*, señala entre otras funciones de la Secretaría de Descentralización, expedir resoluciones en materia de su competencia.

III. **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CANIPACO**

- 3.1) En el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, en el literal a) del Artículo 16, se señala que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta; se formaliza mediante ordenanza municipal, con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo.



- 3.2) Asimismo, en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en el numeral 19.1 del artículo 19, se establece que la separación se inscribe con la presentación de la ordenanza municipal de la municipalidad que expresa tal decisión.
- 3.3) Por Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH, de fecha 23 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Chupuro, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, aprobó su separación voluntaria de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco".
- 3.4) Con la emisión de esta ordenanza se ha configurado el supuesto de separación voluntaria, previsto en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales y en el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco".
- 3.5) Como resultado del proceso de separación voluntaria, el Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco" queda conformado por los alcaldes de las cinco (05) municipalidades distritales, las cuales se indican a continuación:
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chicche
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacapampa
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuacallanga
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasicancha
- 3.6) Según lo expuesto, se debe atender la solicitud de inscripción de separación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Chupuro.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1) La separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco" se encuentra acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29029, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, así como a los señalados en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1) Conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 21-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; se recomienda expedir la Resolución de Secretaría de Descentralización que disponga la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la "Mancomunidad Municipal del Canipaco", en el Registro de Mancomunidades Municipales.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Ministerio de Salud

Subsecretaría de
Fortalecimiento de la Gestión
Descentralizada

*Defensa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Niñas
ante el Fortalecimiento de la Gobernanza Municipal
Ciclo del Montecarlo del Congreso de la República del Perú*

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MONICA SONIA CONTRERAS LANDA
ESPECIALISTA LEGAL
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Adjunto:
Proyecto de Resolución, partida, memorando y oficio.



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 032-2022-PCM/SD

Lima, 24 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 235-2022-MDCH/A y la Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chupuro; así como el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el literal a) del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta; y que se formaliza mediante ordenanza municipal con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, señala que la inscripción de la separación voluntaria en el Registro de Mancomunidades Municipales lo solicita la municipalidad que expresa tal decisión;

Que, asimismo, en el numeral 29.1 del artículo 29 del mencionado Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales se precisa que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; además, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento se señala que las resoluciones para los actos referidos en

dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 033-2013-PCM/SD, se dispuso inscribir la constitución de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, en el Registro de Mancomunidades Municipales, la misma que inicialmente estuvo conformada por las municipalidades distritales de Chacapampa, Carhuacallanga, Chicche, Chupuro, Colca, Chongos Alto, y Huasicancha de la provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2021-PCM/SD, se dispuso inscribir en el Registro de Mancomunidades de la Secretaría de Descentralización, la separación de la Municipalidad Distrital de Colca de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2022-CM/MDCH de fecha 23 de junio de 2022, la Municipalidad Distrital de Chupuro, aprobó su separación de la Mancomunidad Municipal del Canipaco;

Que, de acuerdo con el Informe N° D000040-2022-PCM-SSFD-MCL de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, los documentos presentados para la inscripción del acto de separación cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, así como en el artículo 19 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:-

Artículo 1.- Formalización de inscripción de la separación

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de la Municipalidad Distrital de Chupuro de la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Artículo 2.- Conformación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Canipaco

Reconocer la conformación del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal del Canipaco, con los siguientes integrantes:

- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chicche
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chacapampa
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Carhuacallanga
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto
- Alcalde/sa de la Municipalidad Distrital de Huasicancha

Artículo 3.- Registro de Anexos

Inscribir la Ordenanza N° 008-2022-CM/MDCH de la Municipalidad Distrital de Chupuro que aprueba la separación de esta entidad de la Mancomunidad Municipal del Canipaco en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Mancomunidad Municipal del Canipaco.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CHESSMAN
OLAECHEA Yuri Alejandro FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2022 20:36:10 -05:00

YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2021 - MDH/CM

Hualhuas, 16 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 07 de enero del 2021, los alcaldes de las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA".

Que, en este contexto legal, La Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública,

promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusivo y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM,

Aprobó la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA"



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro, de la provincia de Huancayo y Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", de fecha 07 de enero del 2021, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo adecuado e integral de residuos sólidos en el ámbito territorial de la mancomunidad municipal.
- Implementar diversas tecnologías para la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Fomentar las alianzas estratégicas para la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Fomento de desarrollo económico y social.
- Fomentar la prevención del riesgo de desastres en el marco del impacto climático.
- Fomentar acciones para mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales.
- Fomento de la Cultura de la convivencia armónica con el medio ambiente.



ARTÍCULO QUINTO.- Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA", las que se detallan a continuación:

Funciones Específicas Exclusivas:

- Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- Fomentar el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
- Promover actividades culturales diversas.
- Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios.
- Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria.

7. Promover e impulsar proyectos y actividades de innovación tecnológica e introducción de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios de la micro y pequeña empresa, con la finalidad de contribuir con el desarrollo local sostenible.
8. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
9. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
10. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
11. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.
12. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Funciones Específicas Compartidas:

1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
4. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.
5. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.
6. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.
7. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- Ratificar la designación del señor CARLO VÍCTOR CURISINCHE EUSEBIO, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como al primer Presidente del Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ratificar la designación del señor CARLOS ENRIQUE MATOS GUZMÁN, como el primer Gerente General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA".

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, se remita la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA", para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

ARTÍCULO NOVENO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y demás Unidades Orgánicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

FOR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALHUAS
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2021-MDH/CM

Hualhuas, 23 de abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2021-MDH, de fecha 17 de abril del año 2021, el Oficio Múltiple N° 001-2021-MMHULISA/GG, 14 de abril de 2021, mediante el cual el Gerente General de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA, quien solicita se formalice la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal, el Informe Técnico N° 053-2021-CPCH/MDH-AE.CP, y el Informe Legal N° 26-2021-MDH-ALE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales se constituyen en órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en concordancia con lo establecido en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo se estipula en el artículo 41° que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9° numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley 29029 – Ley de Mancomunidades Municipales modificada por Decreto Legislativo N° 1445, establece el marco jurídico para el desarrollo de la promoción de las relaciones de asociatividad municipal a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, definiendo esta, como un organismo con personería jurídica de derecho público, constituida a partir del acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDH/CM, de fecha 16 de enero 2021, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, APROBO la constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA y APROBÓ Y RATIFICÓ el Estatuto, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

..//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

REF.: ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDH/CM

Que, mediante acta de Sesión Ordinaria del Concejo Directivo, de fecha 08 de abril del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Mancomunidad tomando en consideración el porcentaje del presupuesto institucional de apertura de cada municipalidad, estableciéndose los aportes que cada municipalidad conformante deba efectuar de acuerdo al siguiente detalle:

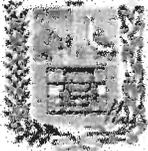
APORTE FINANCIERO POR MUNICIPIO DISTRITAL			
MUNICIPALIDAD	U. DE MEDIDA	APORTE MENSUAL	APORTE ANUAL
HUALHUAS	MES	S/. 416.67	S/. 5,000.00
TOTAL DE APORTE			S/. 5,000.00

Que, el Artículo 5.B incorporado por la Ley N° 29341 a la Ley de Mancomunidad Municipal, establece que las municipalidades distritales intervienen en las mancomunidades efectuando sus aportes a través de transferencias financieras, las mismas que se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto – Decreto Legislativo N° 1440, se consideran transferencias financieras a los traspasos de ingresos sin contraprestación, a favor de Pliegos o entidades que no constituyen Pliegos Presupuestarios; por lo que las transferencias financieras que se puedan efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes anuales del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley 31084, se aprobó el Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2021, mismo que en el numeral 16.1 del artículo 16°, expresamente señala: "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación ... n) Las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii) Las acciones que se realizan en aplicación de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias. Así mismo en el numeral 16.2 establece que: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular de pliego y el acuerdo del Consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante el Informe N° 053-2021-CPCH/MDH-AE.CP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, da su **OPINION FAVORABLE** respecto a la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, por la suma de s/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2021, con un aporte mensual de s/. 416.67 (Cuatrocientos dieciséis con 67/100 nuevos soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

REF.: ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDH/CM

Para la ejecución de proyectos de inversión objeto de su creación, que será financiado con cargo a la fuente de financiamiento 5. Gastos Corrientes, rubro 07, con la específica de gasto 2.4.1 3.1 3, Otras unidades de Gobierno Local;

Que, mediante Informe N° 030-2021-MDH/ALE de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, **OPINA**, que estando al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad, mediante el cual se indica que la Municipalidad Distrital de Hualhuas, cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA; y de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 11° del Reglamento de la Ley de Mancomunidades Municipal, aprobado por D.S. N° 021-2020-PCM, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones aprueben la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y saludable – MMHULISA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** hasta por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para el ejercicio fiscal 2021, siendo el aporte mensual de s/. 416.67 (Cuatrocientos dieciséis con 67/100 soles); a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio Saludable – MMHULISA, para la ejecución de proyectos de inversión, objetos de su creación, que será financiado con cargo a la fuente de financiamiento 5. Gastos Corrientes, rubro 07, con la específica de gasto 2.4.1 3.1 3 otras unidades de Gobierno Local.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Unidad de Contabilidad y demás unidades orgánicas que tengan competencia, adopten las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina de Relaciones Institucionales y Comunicaciones efectúe la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y saludable – MMHULISA, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Tecnología de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable MMHULISA"

Ordenanza Municipal N° 010 - 2022 - MDH/CM

Hualhuas, 25 de Septiembre del 2022

EL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁLHUAS

POR CUANTO

El Consejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del 2022

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresan las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de colaboración, de competencia o de cooperación para la ejecución de obras o prestación de servicios, de desdoblamiento de competencias de sus competencias y gobierno.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29026 Ley de la Mancomunidad Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 1445 define que mancomunidades municipales como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, adyacentes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2026-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales, se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de esta, ratificando el contenido del Acta de Constitución, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal.

ARTICULO CUARTO.- Usar las competencias y funciones de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA" en que se definen con mayor

Funciones Especificas Exclusivas.

Las municipalidades públicas intermedias acuerdan entre sí en Mancomunidad "Huancayo Limpio y Saludable" las siguientes funciones exclusivas:

1. Proveer el servicio de limpieza pública descentralizado en áreas de administración de desarrollo humano, saneamiento y el aprovechamiento industrial de residuos.
2. Cooperar con las instituciones del sector público y privado de la municipalidad sobre la ejecución y ejecución de programas, proyectos que favorezcan el desarrollo económico y competitividad productiva.
3. Promover la cultura de preservación y recuperación de bienes de desarrollo.
4. Fortalecer y Difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

PORTANTO.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ACUERDO DE CONCEJO

Acuerdo de Concejo que aprueba transferencia financiera a la
"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable -
MMHULISA"

Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2022-MDH/CM/SE

Hualhuas, 27 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en Sesión Ordinaria
celebrada el 27 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en el artículo I del
Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, previene que
las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 2 de la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal
modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 define a la mancomunidad municipal
como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye con el acuerdo
de voluntades de dos (2) o más municipalidades provinciales o distritales, que se unen para la
prestación conjunta de servicios y la creación de otras, promoviendo el desarrollo local,
la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a sus ciudadanos.

Que el artículo 3 A de la Ley de Mancomunidad Municipal, establece que el
funcionamiento de la mancomunidad municipal se puede financiar entre otros, con
de ingresos, con los aportes de las municipalidades que la conforman, recursos que
pueden corresponder a toda fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa
vigente, y respecto a la obligatoriedad y naturaleza de los aportes, entre otras cosas, se
señala que las municipalidades provinciales o distritales que intervienen en la
mancomunidad municipal efectúan sus aportes a cargo de sus propios recursos.

financieras, sustentadas en el respectivo acuerdo de transferencias para cada ejercicio presupuestal y en el correspondiente programación multianual.

Que en el numeral 231 de artículo 29 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública de management, aséptica con autonomía y dotada sujeta a los dictámenes de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus vitales necesidades de funcionamiento que son consideradas en los presupuestos que emite el Ministerio de Economía y Finanzas y en el literal c) del artículo 29 se refiere que los aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de estas, se realizarán mediante transferencias financieras y se aplicarán en beneficio de la comunidad municipal.

Que, en el Acta de Constitución de fecha 28 de agosto del 2020, se aprobó aprobar el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable- MMHULISA"**.

Que por Ordenanza N° [REDACTED] se aprueba la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA"** y se aprueba el contenido del Acta de Constitución, así como la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad.

Que, acorde con el Informe Legal N° [REDACTED], emitido por la Sub-Dirección de Asesoría Jurídica, fecha [REDACTED] al Informe Técnico [REDACTED] de fecha [REDACTED] suscrito por el Sub-Secretario de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es imprescindible la emisión del Acuerdo de Consejo para aprobar la transferencia financiera a la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA"** con la finalidad de conformar el presupuesto de esta.

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29019, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 14433, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 011-2020-PCM.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** los aportes serán transferidos en cuatro (4) meses, específicamente los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio económico, con un monto de **S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)** a partir del mes de setiembre, con el fin de conformar el presupuesto de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"** para

contiene la forma y el presupuesto institucional de este año y Año Fiscal 2022, en las siguientes cantidades generales:

En Bienes y Servicios: S/ 3 000 000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de Familia y Promoción, de acuerdo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA" Gerencia Municipal, Sur Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sur Gerencia de Administración y Finanzas y Sur Gerencia de Tecnologías de la Información, para las fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal Sur Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Organicas que tengan competencia, a fin de que adopten las acciones administrativas que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.